

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994.

VISTO las Resoluciones nros. 232bis, 233bis y 234bis/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionadas con la situación del alumno Héctor Luis PERINO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó los exámenes de reválidas - los que no fueron autorizados por el Consejo Académico.

Que asimismo dicho alumno cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1º de diciembre de 1994, aconsejó convalidar las Resoluciones nros. 232bis, 233bis y refrendar la Resolución nro. 234bis/93 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en las Resoluciones nros. - 232bis y 233bis/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y considerar autorizados los exámenes de reválidas de -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

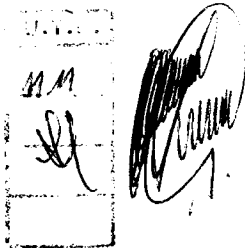
///.-

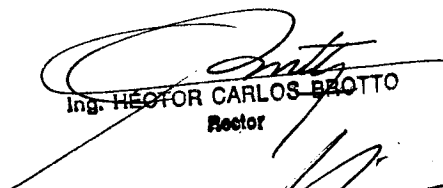
trabajos prácticos, por tres insuficientes, de las materias Física IIB) y Probabilidades y Estadística al alumno Héctor Luis PERINO, legajo nro. 10-04719-1, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 234bis/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y ratificar el cursado, efectuado durante el año lectivo 1985, de la asignatura Diseño Arquitectónico I (5to. año) simultáneamente con Técnicas Constructivas I y con anterioridad a Hormigón Armado I (1986) ambas de 4to. año, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°723/94




Ing. HECTOR CARLOS BORTTO
Rector

